



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes octubre del año 2024, por una Parte, el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL**, en adelante “**LA ESCUELA**”, representada en este acto por el Presidente del Consejo de la Magistratura **ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZOLA**, con domicilio en la calle Tacuary N° 1.597 esquina Blas Garay, de la ciudad de Asunción; y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** en adelante “**MDP**”, representado en este acto por el Señor Ministro **DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, quien ejerce el cargo de Defensor General nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2462 entre la Avda. Santa Teresa y San Blas – Edif. Aura, de la ciudad de Asunción, denominados en conjunto “**LAS PARTES**”, quienes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y;

CONSIDERANDO

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre **LAS PARTES** en fecha 02 del mes de octubre del año 2024, el cual tiene como objetivo vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre el **LA ESCUELA** y el **MDP**, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos Institucionales, así como la cooperación en actividades científicas, tecnológicas, académicas, formación de recursos humanos y la prestación de servicios.

Atendiendo el interés común de vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre **LAS PARTES**, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos Institucionales, así como de sus respectivas visiones, misiones y objetivos, que convergen en aspectos operativos que pueden dar origen a acciones conjuntas para el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos.

LAS PARTES son Instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines y de conformidad a sus objetivos, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico el cual quedará sujeto a las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente Convenio Especifico constituye el acuerdo entre **LAS PARTES** para establecer las bases y condiciones para la Convocatoria a Concurso Público de Oposición, para ocupar 50 cargos vacantes dentro del MDP, para el presente año, así como definir claramente las responsabilidades de ambas partes en el Proceso de Selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.

Para la implementación de los proyectos y servicios específicos, objetos del presente convenio, **LAS PARTES** designarán puntos focales, los cuales tendrán a su cargo la coordinación y ejecución de las actividades objetos del convenio, así como la resolución de eventuales inconvenientes.

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública





CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las actividades a realizarse para el cumplimiento del objeto del presente Convenio tendrán obligaciones para las Partes, los cuales son:

Para el **MDP**:

- 1- El MDP se compromete a redactar las Bases y Condiciones del Concurso Público de Oposición, garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades y la competitividad en el proceso de selección de candidatos.
- 2- El MDP será responsable de la ejecución técnica e integral del Concurso Público de Oposición, conforme a las bases establecidas. Esto incluye, pero no se limita a, la convocatoria de los aspirantes, la organización del proceso de inscripción, la gestión de las etapas posteriores al Examen de Selección, y la Publicación de los resultados finales.
- 3- El MDP deberá garantizar que todas estas actividades se realicen de la manera establecida por las normas que rigen con eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia

Para **LA ESCUELA**:

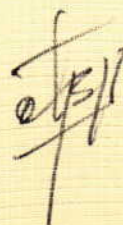
- 1- LA ESCUELA será responsable de la elaboración, aplicación y evaluación del Examen de Selección. Esto incluye la preparación de las pruebas, la supervisión del examen hasta la finalización y entrega de planilla de los resultados.
- 2- LA ESCUELA, deberá garantizar la integridad, publicidad y transparencia en todo el proceso relacionado al Examen de Selección.

Para **LAS PARTES**:

- 1- LAS PARTES se comprometen a mantener una comunicación fluida y efectiva, así como a colaborar de manera conjunta en todas las Etapas del Proceso.
- 2- LAS PARTES acordarán un cronograma detallado que abarque todas las etapas del proceso de selección, desde la convocatoria pública hasta la publicación de los resultados finales. Este cronograma será vinculante y deberá ser respetado para garantizar la eficiencia, la transparencia y la publicidad y el cumplimiento del acuerdo.
- 3- LAS PARTES implementarán mecanismos de transparencia, publicidad y control en todas las etapas del proceso, incluyendo la Supervisión de la aplicación de los exámenes por parte de interventores designados por ambas Instituciones.
- 4- LAS PARTES publicarán los resultados de manera clara, accesible y oportuna, para cumplir y asegurar la credibilidad, publicidad y confianza en el proceso.


Dr. Javier Dejesús Ramírez González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública







CLÁUSULA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación o notificación que deba ser cursada a cualquiera de **LAS PARTES** con motivo de este Convenio, se entenderá como válidamente efectuada si está dirigida en los domicilios oficiales que constan al inicio del presente documento, salvo modificación o cambio de domicilio previamente notificado.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de **LAS PARTES** con otras Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para la realización de actividades similares o complementarias, para el cumplimiento de los objetivos presentes en este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES asumen el compromiso de mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este Convenio. Se garantiza el respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiendo la reproducción para uso particular o sin autorización de quien la padece.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, FINALIZACIÓN.

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la culminación del Proceso de Selección de los 50 cargos vacantes del MDP, en el presente año, el cual podrá ser renovado si así lo acordasen **LAS PARTES**.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida concluir de manera anticipada, deberá notificar a la otra por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación.

La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades y proyectos que se encontraren en proceso de ejecución, ni podrá causar perjuicios a las/os beneficiarias/os del programa hasta la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS.

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado, por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, mediante una comunicación escrita con antelación de 30 (treinta) días.

Las modificaciones realizadas deberán atender y respetar la naturaleza y fines del presente Convenio, y se formalizarán mediante Adendas.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas institucionales y la concordia; en su defecto, las partes se someterán a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia.

Dr. Javier Dejenís Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública





CLAÚSULA DÉCIMA: DE LA CONFORMIDAD.

En señal de conformidad con todas y cada una de las Cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico constituido por cuatro (04) páginas progresivamente numeradas, y; firman al pie en dos (02) ejemplares de un mismo tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.



**DR. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL
GONZÁLEZ**
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZOLA
Presidente
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial